

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2020-9093** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose desestimado la alegación presentada durante el plazo de exposición al público, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, se ha elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 15 de octubre de 2020, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de octubre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2020, al vigente presupuesto general de 2020, y que se hace público resumido por capítulos:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	47000	2.4	Ayudas a los comercios del Municipio afectados por la crisis sanitaria del Covid 19 (Tasas Agua y Basura)	7.000,00
Suplemento de Crédito		2310	48002	2.4	Ayudas a familias en riesgo de exclusión social	2.000,00
Suplemento de Crédito		4500	61900	4.6	Reparación infraestructuras	76.702,60
Suplemento de Crédito		9120	23000	9.2	Dietas de asistencia y locomoción concejales	45.384,96
Suplemento de Crédito		9200	13100	9.1	Personal Laboral	34.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>165.587,56</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9120	10000	9.1	Retribuciones básicas Órganos de Gobierno	-45384,96
Baja por Anulación		3380	22610	3.2	Festejos Patronales	-38792,94
Baja por Anulación		3380	22611	3.2	Subvenciones Festejos Barrios	-11707,06
Baja por Anulación		3200	61900	3.6	Mejora del Colegio de Educación Infantil. Renovación pavimento Bolera	-39702,60
Baja por Anulación		4311	22610	4.2	Ferías	-30000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-165.587,56</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guriezo, 30 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.